OFICIO DE ADENDA

CÓDIGO O REFERENCIA DEL PROCESO: 063--2026
CONTRATO ELECTRÓNICO NÚMERO: 62-2026
ASUNTO: Adenda / Modificación por Corrección de Error Material en el Consecutivo del Contrato.
CIUDAD Y FECHA: Güepsa, Santander
DE: [ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, SANTANDER
PARA: Comunidad en General e Interesados
El suscrito JORGE EULISES SANCHEZ MENDEZ en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que la **ESE CENTRO DE SALUD SAN ROQUE DE GÜEPSA, SANTANDER** adelantó el proceso de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa objeto es **COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS DE ASEO, ELEMENTOS DE LIMPIEZA, Y DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y PARA GARANTIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LA E.S.E. SAN ROQUE DEL MUNICIPIO DE GÜEPSA, SANTANDER, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CANTIDADES Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO**
2. Que una vez adjudicado y generado el documento de contrato en la plataforma **SECOP II**, se incurrió en un error material involuntario de digitación en el campo correspondiente al **número consecutivo interno** del contrato.
3. Que en la plataforma y/o documentos del proceso se consignó erróneamente el consecutivo **Contrato No. 62-2026,** siendo el consecutivo real y cronológico de la entidad el **Contrato No. 063-2026**.
4. Que de conformidad con los principios de eficacia y transparencia de la función administrativa, se hace necesario corregir este error puramente formal, el cual no altera el objeto, el valor, el plazo, ni las condiciones sustanciales del acuerdo pactado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CORRECCIÓN: Corregir el error material del consecutivo del contrato dentro del proceso de la referencia. Por consiguiente, donde dice **Contrato No. 62-2026** debe entenderse, para todos los efectos legales y administrativos, **Contrato No. 063-2026**.
ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARACIÓN: Se aclara que las demás cláusulas, obligaciones, condiciones financieras y técnicas del contrato original permanecen incólumes y no sufren modificación alguna.
ARTÍCULO TERCERO. PUBLICACIÓN: Publicar la presente modificación en la plataforma **SECOP II** de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para garantizar la publicidad de las actuaciones de la Entidad.

Dada en Güepsa, Santander a los días veintiun (21) del mes de julio de 2026.

Jorge Sanchez

JORGE EULICES SANCHEZ MENDEZ
C.C. No 1.099.204.429 de Barbosa Sder
Celular: 3202845211